

Wierbisky, confirman que es persona de carácter respetable, é incapaz de proteger á criminales. Es de creer, pues, que él se encontró en la situación en que á menudo están los propietarios de aquellas regiones, de tolerar, contra su voluntad y dentro de sus propiedades, á criminales conocidos, por temor de mayores perjuicios, y porque no tienen suficientes garantías de protección en la autoridad. Lo único que la Comisión cree observable, en lo que toca á Wierbisky, es que haya presentado quejas contra México por crecidas sumas, haciendo originar los perjuicios, que él y otros alegan haber sufrido en sus ganados, de ladrones reunidos en México, cuando no podía menos de tener conocimiento perfecto del lugar en que vivieron los Lugos; de que ese lugar era el centro de una pandilla de facinerosos, y cuando por lo mismo, afirmaba bajo de juramento lo que no era completamente exacto.

Escudriñadas en sus caracteres generales las circunstancias de los que han estado cometiendo el robo de ganado, para conducirlo á la orilla del río Bravo, se viene en conocimiento de que nuestra frontera no solo no ha tenido una influencia única en este aspecto del robo, ni en el acrecentamiento de la criminalidad en Texas, sino que su influencia ha sido bastante secundaria.

Preseindiendo de las causas que dieron origen á este delito, para tomar en cuenta solo las personas que lo han cometido, se ve que él nació en Texas y que hubo una creciente de demoralización; esta no se había de detener á orillas del Bravo; por el contrario, se desbordó sobre nuestra frontera, vigorizando los elementos naturales de desorden que allí ha habido siempre, y sembrando en ella nuevos gérmenes de corrupción, que debían fructificar con el tiempo.

Las depredaciones cometidas por los Wright, Patricio Quinn, Jos Paschall y otros fueron la escuela donde muchos hicieron el aprendizaje del robo en Texas para la orilla del río Bravo. La cuadrilla de José M^a Martínez y Andres Flores estaba compuesta de individuos procedentes de Texas: una parte de la banda de los Lugos contaba con iguales elementos; la gavilla que se dice existente en Guerrero tiene por jefe á Atilano Alvarado, vecino de Texas, y están en ella sujetos avecindados en los Estados-Unidos. Hubo finalmente el acuerdo de individuos residentes en territorio americano para entregar á los ladrones partidas de ganado robado.

Como un corolario de estos robos vino en nuestra frontera el tráfico de lo que se hurtaba en Texas. Es seguro que en muchos casos, singularmente al principio había completa inocencia en los compradores; pero cuando en los años siguientes al de 1866 fué ya un hecho conocido y averiguado en la opinión pública el robo de ganado en Texas, los compradores estaban en el deber de investigar la procedencia del ganado y cerciorarse de que no se hacían cómplices en un comercio criminal.

La conducta observada por Dionisio Cárdenas y Nicolas Solis fué el objeto de un exámen. Ellos han sido severamente acusados por los periódicos de Brownsville, y la circunstancia de que han ejercido funciones públicas en el Ayuntamiento de Matamoros, requería una detenida investigación.

Respecto al primero, la Comisión no abriga la menor duda de que él ha tomado parte en el indecoroso comercio de ganado robado en Texas, comprándolo para el consumo de su matanza. Aparece que en 1869, perseguida por la policía una partida de reses robadas que traía Patricio Quinn, fué encontrada en el corral de Dionisio Cárdenas. Este explica que no tenía motivo para desconfiar de Quinn; pero, á juicio de la Comisión, con los antecedentes que había, él estaba obligado á averiguar de quién compraba. Fácil le era lograrlo, porque en la vecina ciudad de Brownsville le hubieran dado cuantos datos podía necesitar; y en lo que se refiere á Patricio Quinn hubiera sabido que este tenía varias acusaciones pendientes por abigeato.

Por otra parte, no fué este el caso único averiguado por la Comisión. Fuera de él hay razones para creer que Pedro Mainiel entregó á Cárdenas varias veces partidas de ganado tejano, y que el segundo las consumió en su matanza. El no podía ignorar que Mainiel no era dueño de ganados, ni ménos era posible dejar de presumir el origen de aquellos animales. Este caso, aun preseindiendo del primero, es bastante para que se forme el juicio de la Comisión.

Contra la conducta de Nicolás Solis surge en el ánimo de esta una gravísima sospecha. En 30 de Junio de 1871, el comandante rural de la seccion de Oriente de Reynosa comunicó al Juez, que por el rancho de la Bolsa se habían pasado clandestinamente de la otra orilla para esta, once reses. De las comunicaciones sobre este asunto se infiere que el jefe rural mencionado hizo todo género de investigaciones hasta aprehender dos reses, y que Nicolás Solis se había llevado para Matamoros cuatro de ellas.

Se necesitan algunas explicaciones para comprender la significación de este hecho. Al fir-

marse el tratado de Guadalupe, el rancho de la Bolsa estaba separado de Texas por el río Bravo, y formó en consecuencia parte del territorio de México. Posteriormente, en las grandes avenidas, el río cambió de curso y dejó á su orilla izquierda el rancho de la Bolsa, que desde entonces quedó dividido de Texas por un estero; este, en una parte, se mantiene seco casi todo el año, de manera que sin tropiezo y dando solo algunos pasos, se va de territorio mexicano al de los Estados-Unidos, y viceversa.

Condiciones semejantes han sido muy provechosas á los criminales. Del otro lado de la Bolsa, en el rancho de San Pedro, Texas, perteneciente á un americano Green Melstaed, se formó el asiento de una partida de foragidos; á ella pertenecieron Cipriano Flores, Desiderio Villareal, Julian Villareal (alias) Garibay, Francisco Perez (alias) Chicon, Víctor Gonzalez (alias) el Coyote, Francisco Gonzalez (alias) el Chineso, y varios otros que se mencionan en los expedientes. Al aproximarse las comisiones de Texas al lugar donde aquellos se abrigan, salían del cuidado dando unos cuantos pasos y salvándose en territorio de México: si alguna comisión mexicana se dirigía á la Bolsa, entretanto pasaba ella el río los ladrones tenían tiempo sobrado de huir á Texas.

Las condiciones ventajosas que la posición de la Bolsa presentaba para la seguridad de los ladrones, no lo era menos para el paso de los animales hurtados en Texas. Podían ser traídos de uno á otro territorio, sin cruzar el río, porque esto se verificaba cuando ya aquellos habían llegado á terreno de México: se evitaba, pues, uno de los peligros á que han estado expuestos los ladrones por el tiempo que tenían necesidad de emplear en el paso del ganado.

De aquí procedió que el potrero del rancho de San Pedro en Texas, y la Bolsa en México, fueran lugares de tránsito de ganado robado, y todas las persecuciones, en punto á las reses pasadas por la Bolsa, están en contra de una adquisición legal. Estas presunciones tienen completa fuerza contra las cuatro reses que de allí llevó Nicolás Solis á Matamoros.

La Comisión, cuando tuvo noticia de este hecho, por un documento encontrado en el archivo de Reynosa, no pudo hacer una completa investigación sobre él, por la ausencia de los testigos de quienes se podía tomar declaración: se limita, pues, á exponer las presunciones que de él se derivan, contra la conducta de Nicolás Solis.

Tanto Dionisio Cárdenas como Nicolás Solis, comparecieron ante la Comisión para defenderse de los cargos que los quejosos de Texas les habían hecho. Produjeron pruebas y evidenciaron, en efecto, que algunas de aquellas inculpaciones eran falsas.

Se acusaba, por ejemplo, á Nicolás Solis de haber encerrado en los corrales del «Soliseño» ganado robado, (1) y se comprobó la imposibilidad de esto, porque en el «Soliseño» no hay corrales.

Se acusó á Cárdenas de haber comprado cien reses robadas en Texas y pasadas por los Holguines, en el rancho de los Mogotes (2); y se acreditó que no había rancho de ese nombre en la orilla del río.

Se tuvo empeño en justificar que Cárdenas fué alcalde en el año de 1869 (3): el objeto era probar que en unas quejas promovidas por el Ayuntamiento de Matamoros en ese año, á causa de ciertas medidas dictadas por el juez de 1^a instancia, sobre el robo de ganado, él tomó parte principal; la falsedad de estas averiguaciones se patentizó con los documentos electorales producidos ante la Comisión, de los que se desprende que Cárdenas no fué electo para el Ayuntamiento de 1869.

Mas empeño hubo en decir que en las copias de algunos documentos, relativos á los procedimientos de la Corporación Municipal en sus quejas contra el juez de 1^a instancia, y cuyas copias se habían expedido á los quejosos de Texas, se omitió el nombre de Cárdenas (4); se supuso que en los originales se hacía mención de él, como de persona sobre quien había acusaciones criminales pendientes; se enunciaba esto para hacer derivar un delito de falsedad contra los funcionarios mexicanos que expidieron aquellas copias, y como significando que trataban de ocultar los ilícitos hechos de Cárdenas: los documentos obtenidos por la Comisión patentizan que en esa parte las copias son exactas.

Sobre estos y otros puntos averiguó la Comisión; pero del conjunto de sus pesquisas se jus-

[1] Report of the U. S. Commissioners, pág. 17.—Gregorio Villareal.

[2] Report of the U. S. Commissioners, pag. 17.—Apolinario Hernandez.

[3] Report of the U. S. Commissioners pág. 23.—Alexander Wierbisky.

[4] Report of the U. S. Commissioners, pág. 29.—J. S. Parker, pág. 30.—Document 19.

tífica no la inocencia de los acusados, sino la falta de escrúpulo de los acusadores de Texas en cometer los mayores perjuros. Aquellas acusaciones descansan en un terreno y sobre hechos diversos, de difícil investigación ciertamente, pero de no menos incuestionable verdad en lo que toca á Cárdenas, y que dan lugar á fundadas sospechas, en lo referente á Solís.

El ganado que se ha traído de Texas á México, ha sido consumido en las matanzas, y de seguro un gran número de los que se dedican á ese ramo de industria han de haber tenido participio en el comercio de reses robadas. La Comisión concretó, sin embargo, sus indagaciones á las dos personas mencionadas, porque ellas han desempeñado cargos públicos en la municipalidad de Matamoros: Dionisio Cárdenas fué alcalde 3º en el año de 1870 y presidente del Ayuntamiento en 1872; Nicolás Solís fué regidor de la misma corporación en 1872 y encargado de justicia del Soliseño en 1866.

La influencia que ha tenido nuestra frontera en el robo acaecido en Texas, bajo el punto de vista de los delinquentes, es ciertamente secundaria; de mas importancia es la que ha provenido de los compradores del ganado hurtado, porque es incontestable que si no los hubiera habido en la línea mexicana, aquel no se hubiera llevado á ella. En esta última faz de la cuestión aparecen comprometidas dos personas que en ciertos períodos han ejercido funciones públicas en México; la Comisión debe agregar que son la excepción en la frontera de Tamaulipas, entre las autoridades de ella.

IX.

Pero por secundaria que haya sido esa influencia, ella ha existido y ha dado lugar á consecuencias, cuya extensión necesita precisarse; en otros términos, es indispensable fijar el grado de perjuicios que se han sufrido en Texas, con motivo del robo que se ha hecho para México. Sea lícito, sin embargo, á la Comisión expresar, antes de proseguir, que no todo el ganado robado en Texas y llevado á la orilla del río fué trasladado á territorio mexicano. Una parte considerable era consumido en la margen de los Estados Unidos, y hay datos suficientes para asegurar que Adolfo Glaevecke, el mismo individuo á cuyo servicio ha habido una partida de ladrones destinada á robar caballada en México, y que ha sido y es *Alderman* en Brownsville, es uno de los que recibían ganado robado.

La Comisión en sus pesquisas, creyó que lo acontecido en Matamoros era una regla segura de criterio para toda la cuestión. Contra Matamoros se han dirigido las mas acerbas quejas: se suponía de esa ciudad que era el centro del robo; que á ella se llevaba una considerable cantidad de ganado robado; que allí las autoridades eran ó cómplices ó tolerantes del robo; que la población se alimentaba con el producto de las depredaciones cometidas en Texas; que, por último, había comerciantes bastante desprovistos de decoro, los cuales, con pleno conocimiento, traficaban con las pieles de las reses robadas.

Por otra parte, solo en Matamoros era dable reunir los mas completos datos estadísticos tomados de los archivos de una y otra frontera; allí era, pues, donde se podían hacer mas exactas apreciaciones para formar juicio sobre toda la cuestión.

En estos últimos años ha ocurrido en ambas fronteras un fenómeno comercial que sorprende á primera vista, y que para ser comprendido necesita algun estudio. Este fenómeno es un bajísimo precio en el ganado y uno elevado en las pieles. No es raro que la piel se haya vendido al mismo precio que aquel en que se compró el animal. El término medio del valor del ganado ha sido cinco pesos; sin embargo, según su clase y estado, el precio ha disminuido en varios casos á tres, y en otros ha subido á siete.

Aunque este fenómeno es común á las dos fronteras, de él ha sido tomada solo la parte relativa al bajo precio del ganado en nuestra orilla, y la explicación de este hecho se ha buscado en un numeroso robo de ganado. (1) Aun varios testigos que comparecieron ante la Comisión apreciaron ese hecho del mismo modo.

Si en efecto el abatimiento en el valor de las reses fuera un signo de robo, él acreditaría que también lo hubo muy excesivo en provecho de la línea de Texas, porque el precio del ganado ha tenido iguales vicisitudes en las dos márgenes. El mayor número de propietarios en los Condados de Texas que están al borde del Bravo, son mexicanos, y estos generalmente traen sus esquilmos á las poblaciones de una y otra orilla para venderlos. Muchos de esos propietarios comparecieron ante la Comisión, y todos uniformemente expresaron que á idénticos precios habían vendido, y tan bajos en la una como en la otra margen.

La casa de Woodhouse y C^o estableció en Texas una matanza (*packery*), y allí estuvo comprando ganado á los propietarios tejanos á cuatro pesos cabeza. Así lo declaró ante la Comisión el representante de esa firma.

Pero no es exacto que el robo haya motivado el bajo precio de las reses. Este ha sido un hecho general en Texas. "En varias partes del Estado, dice el Almanaque de 1867 [*Texas Almanac* 1867 pág. 197], pueden comprarse rebaños de ganado de tres á cinco pesos cabeza." "El ganado, dice el Almanaque de 1871 (*Texas Almanac*, 1871 pág. 165), tomándolo del "*Times*" de Columbus, puede comprarse en *Western Texas*, de dos á seis pesos cabeza, y en recientes épocas de necesidad, se han presentado oportunidades de comprar hermosos rebaños aun á menor precio. Por ganado entendemos vacas, terneras y becerros de dos años. Tomándolos á tanto por cabeza, pueden comprarse mas baratos."

Algunos propietarios de Nuevo Leon han ocurrido á Texas á comprar ganado para el fomento de sus fincas: en México les importaba cinco pesos cabeza, y teniendo noticia de que en Texas conseguirían el que necesitaban á menor precio, hicieron allí sus compras: están bien determinadas las circunstancias que acreditan la legal adquisición: el precio fué de tres pesos y medio á cuatro y cinco pesos en ganado de edad, obligándose en algunos casos el vendedor á entregarlo en México.

Estas noticias convencen que las ventas de ganado ó de rebaños á bajo precio, no tienen relación con el abigeato, y que las que de los últimos se han hecho, no tienen origen en el temor á las bandas de ladrones mexicanos, como alguna vez se ha defendido: corrobora también que el bajo precio del ganado no fué una circunstancia propia de la región del río Bravo, sino que tuvo cierto carácter de generalidad en Texas.

La verdadera razón de este abatimiento era el exceso de ganado y la falta de consumo en proporción á la existencia. De aquí es que se pusieron grandes establecimientos en Texas, en los cuales se ha estado matando una gran cantidad de reses para aprovechar la piel, el sebo, los cuernos y las pezuñas, tirándose la carne ó empleándose una parte en engorda de marranos: la falta de salida permitía estas especulaciones, en las cuales se obtenía una utilidad sobre el valor á que ordinariamente se vendía el ganado.

No á todos les podía ser permitido poner un establecimiento de esta naturaleza; él requería un crecido gasto, y por económico que fuera, debía subir á diez mil pesos al menos: los pequeños propietarios, con particularidad, ni aun en reducida escala podían establecer matanza de ese género: por otra parte, tenían necesidad de vender, y por estos motivos, aunque con establecimientos semejantes se lograba una mayor utilidad, estaban precisados á desprenderse de sus esquilmos á un bajo precio.

Lo que permitía el desperdicio de la carne en las matanzas mencionadas, era el aprovechamiento de la piel y el sebo: el alto precio de la primera consentía también que en el consumo de las poblaciones, la carne tuviera un valor ínfimo: la compensación de semejante pérdida se buscaba en la piel, y esta causa explica por qué las pieles de res al pelo, en ambas fronteras, como en el interior de Texas, estuvieran en alza, entre tanto el ganado estuviera á bajo precio. En otros términos: la falta de consumo de la carne mantenía el abatimiento en el valor del ganado; y como era matado sobre todo por la piel, en el valor de éstas se buscaba la compensación.

Las leyes naturales del comercio provocaron, por tanto, esta situación, que para nada estuvo

(1) Report of the U. S. Commissioners to Texas.—Note.